

ACTA No. 03 de 2020

COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN PÚBLICA

FECHA: 15 de septiembre de 2020

HORA: 11:00 a.m. – 11:45:00 a.m.

LUGAR: Comité Virtual – Microsoft Teams

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Luz Karime Fernández Castill	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	Secretaría General	x		
Julio Cesar Álvarez Velásque	Subdirector Técnico Jurídico (E)	Departamento Administrativo de Servicio Civil	x		
Zulma Rojas Suarez	Profesional Especializado	Secretaría Jurídica Distrital- Subsecretaría Jurídica	x		Delegada por parte de la Subsecretaría Jurídica

SECRETARIA TECNICA

Nombre	Cargo	Entidad
Mónica Viviana Merchán Jiménez	Profesional Especializado	Secretaría General

INVITADOS:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Nidia Rocío Vargas	Directora	Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital	x		
Mario Alberto Chacón Castro	Director de Contratación	Secretaría General	x		

Heidy Yobanna Moreno Moreno	Jefe de la Oficina de Control Disciplinario	Secretaría General	x		
Joan Sebastián Márquez	Abogado– Oficina Asesora de Jurídica	Secretaría General	x		
Luisa Fernanda Betancourth	Abogada – Oficina Asesora de Jurídica	Secretaría General	x		

La Secretaría Técnica del presente Comité certifica que, según el plan de acción aprobado en la sesión No. 1 del 12 de marzo de 2020, la sesión No. 3 se encontraba programada para ser celebrada el día 10 de septiembre; sin embargo, en atención a que ese día no se hizo presente el doctor Julio Cesar Álvarez Velásquez, no se completó el quorum necesario para dar inicio a la sesión, por lo que se fijó nueva fecha para la celebración del Comité para el día 15 de septiembre de la presente anualidad.

En atención a lo anteriormente expuesto, siendo la fecha y hora previamente señaladas, se dio inicio a la Sesión No. 3 del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo de Gestión Pública, con el presente:

I- ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quorum y aprobación del orden del día
2. Presentación de la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019
3. Propositiones y varios

II- DESARROLLO:

1. Verificación del Quórum y Aprobación del Orden del Día

Se instala la sesión virtual No. 03, hoy 15 de septiembre de 2020, por parte de la secretaria del Comité, quien verifica la existencia de quórum deliberatorio y decisorio, el cual es aprobado por los asistentes.

2. Presentación de la implementación del Código General Disciplinario – Ley 1952 de 2019 por parte de la doctora Heidy Yobanna Moreno Moreno, jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario

La doctora Heidy Moreno inició su presentación informando que la Ley 1952 de 2019 entra en vigencia el 1 de julio de 2021, por lo que explicó algunos aspectos que deben

tenerse en cuenta para la creación de las Oficinas de Control Interno Disciplinario del Sector Gestión Pública, de conformidad con lo que establece el artículo 93 *ibídem*.

“ARTÍCULO 93. Control Disciplinario Interno. Toda entidad u organismo del Estado, con excepción de las competencias de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, o quienes haga sus veces, debe organizar una unidad u oficina del más alto nivel, cuya estructura jerárquica permita preservar la garantía de la doble instancia, encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores. Si no fuere posible garantizar la segunda instancia por razones de estructura organizacional conocerá del asunto la Procuraduría General de la Nación de acuerdo a sus competencias”.

Hizo especial énfasis en el párrafo segundo de la normatividad en cita, ya que se establece la obligatoriedad de que las entidades cuenten con una Oficina de Control Interno Disciplinario estructurada:

“PARÁGRAFO 2. Se entiende por oficina del más alto nivel la conformada por servidores públicos mínimo del nivel profesional de la administración. El jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, quien deberá ser abogado, pertenecerá al nivel directivo de la entidad”.

Informó que la Secretaría General ya cuenta dentro de su estructura con la Oficina de Control Interno Disciplinario creada desde el año 2016, con el código vigente Ley 734 de 2002, y adicionó que mediante la Directiva 007 de 2019 el entonces Alcalde Mayor de Bogotá D.C. exhortó a las entidades para que dentro de los presupuestos anuales se incluya la capacitación a los profesionales de las Oficinas o Grupos de Control Interno Disciplinario, así mismo para el acondicionamiento de los espacios requeridos para la puesta en marcha de la oralidad en los procesos disciplinarios y la garantía del principio de inmediación procesal en los asuntos de su conocimiento y de esta forma avanzar en la preparación para el año 2021 en la implementación del nuevo Código Único Disciplinario.

De igual forma, indicó que durante el mes de agosto de la presente anualidad se realizó una visita conjunta con las áreas administrativas tanto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. como de la Secretaría Jurídica Distrital a las salas dispuestas para efectuar juicios orales, las cuales son compartidas por las dos Secretarías, con el fin de verificar la idoneidad de su dotación encontrando, en términos generales, que cuenta con la adecuación tecnológica necesaria para la entrada en vigencia del nuevo código, y solo se deben realizar algunas adecuaciones a los equipos a usar.

Informó también que el 18 de junio se llevó a cabo la sesión del Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios, cuya presidencia se encuentra en cabeza del Secretario Jurídico Distrital, quien recordó la necesidad de que todas las entidades del Distrito se encuentren realizando las gestiones necesarias para la implementación del nuevo Código Único Disciplinario.

Agregó que en el Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios se informó que también se estaban realizando las gestiones para que el DASCD en conjunto con la Secretaría General pudieran adelantar los trámites necesarios para crear las oficinas de Control Interno Disciplinario en las entidades que aun no cuentan con esa dependencia, preferiblemente a costo cero, evaluando los perfiles del personal vacante de cada entidad y modificando los manuales de funciones.

La doctora Moreno recomendó revisar con el DASCD el avance en este último tema, teniendo en cuenta que en esa entidad no se encuentra creada la Oficina de Control Interno Disciplinario.

La doctora Nidia Rocío Vargas, Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, preguntó por qué medio se informó de la adecuación de las plantas de personal existentes en las entidades distritales que no contaban aun con la Oficina de Control Interno Disciplinario, ya que ella no estaba enterada de esa instrucción.

La doctora Zulma Rojas intervino e informó que, en efecto, el asunto ha sido puesto en conocimiento del Comité Jurídico Distrital, en el cual se ha llegado a la conclusión que se debe requerir a los jurídicos de las entidades distritales para que desde ya revisen en sus entidades la posibilidad de activar las rutas con las respectivas dependencias de Gestión Humana, a fin de que se evalúe la posibilidad de que la implementación del Código Único Disciplinario en ese sentido sea a costo cero.

La doctora Nidia Rocío Vargas adicionó que a las entidades que han solicitado que se creen los cargos para tal fin, aportando el mínimo básico técnico requerido, se les ha aprobado la creación de los mismos, debido a que la solicitud cuenta con un sustento legal, por lo cual para algunas de las entidades que conforman el Distrito Capital no será posible la implementación de las Oficinas de Control disciplinario Interno a costo cero.

La doctora Luz Karime Fernández intervino, informando que el objetivo de traer a colación el tema al presente Comité, es identificar las necesidades que surgen en el marco de la entrada en vigencia del nuevo sistema, específicamente de su implementación.

Informó también la Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. que actualmente se está trabajando en la modificación del funcionamiento de algunas instancias de coordinación, para el caso particular del presente Comité, informó que las dos únicas personas que lo conforman son el Subdirector Técnico Jurídico del DASCD y la Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría General; sin embargo, dentro de las funciones del Comité se encuentran las de revisar las actividades relacionadas con las contrataciones administrativas y los asuntos disciplinarios, asunto que no son de conocimiento de la Oficina Asesora de Jurídica, por lo que los miembros actuales del Comité no serían los competentes para tomar decisiones al respecto.

Por lo anterior, indicó que se hacía necesario la invitación permanente de los directivos de estas dependencias, tanto de la Secretaría General como en el DASCD, para que con su participación el Comité pudiera revisar varios asuntos técnicos relevantes.

En virtud de lo anterior, la doctora Nidia Rocío Vargas solicitó que se citara a la próxima sesión al doctor Marco Antonio Machado Director Corporativo del DASCD en cabeza de quien se encuentran actualmente los asuntos disciplinarios de esa entidad.

3. Propositiones y varios

La Secretaría Técnica del Comité preguntó a la doctora Zulma Rojas acerca del avance del compromiso adquirido en la sesión anterior, según el cual tanto el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital como la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría General serían citados a unas mesas de trabajo en las que se analizaría la viabilidad de integrar las políticas de prevención del daño antijurídico de las entidades del Distrito, relacionadas con asuntos de gestión humana y con derechos de petición, en las Políticas Públicas de Talento Humano y de Servicio a la ciudadanía respectivamente.

La doctora Zulma Rojas tomó la palabra y, para contextualizar sobre el tema a los asistentes de la reunión, recordó que la Secretaría Jurídica Distrital ha venido revisando las políticas de prevención del daño antijurídico distritales, encontrado que hay diversas políticas principalmente las de talento humano y de gestión de peticiones, por lo cual se acordó una articulación a fin de que esas políticas puedan ser tratadas en el marco de la implementación de la política pública de talento humano y, para el caso de los temas sobre derechos de petición, puedan ser tratados en el marco de la implementación de la política pública de servicio a la ciudadanía.

Respecto a la citación a las mesas de trabajo, la doctora Zulma Rojas informó que desde la Secretaría Jurídica se están conformando los grupos de trabajo a fin de iniciar con el proceso de articulación y distribución de responsabilidades frente a los temas a tratar, para lo cual se espera que la citación de las convocatorias a las mesas de trabajo pueda hacerse finalizando el mes de septiembre.

Sin más proposiciones o varios propuestos por parte los miembros o invitados del presente Comité, la secretaria técnica informó los asistentes que, según el plan de acción adoptado en la sesión No. 001 del Comité, la próxima sesión será celebrada el 10 de diciembre, a menos que alguno de los miembros o invitados considere la necesidad de solicitar la convocatoria a una sesión extraordinaria, lo cual podrán hacer al correo electrónico mverchan@alcaldiabogota.gov.co.

Se informó igualmente que, de ahora en adelante, serán invitados permanentes del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo de Gestión Pública, el Director de Contratación y la jefe de la Oficina de Control Interno

Disciplinario de la Secretaría General y el el Subdirector de Gestión Corporativa y control Disciplinario de Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

La doctora Nidia Rocío Vargas preguntó a la presidente del Comité si resulta pertinente dejar documentadas en esta instancia las gestiones adelantadas en materia del régimen salarial de los empleados del Distrito Capital, para lo cual se respondió que se debía revisar las funciones de este Comité y determinar si es pertinente tratar el tema en esta instancia de coordinación.

No siendo otro el motivo de la presente reunión se da por terminada siendo las 11:45 a. m. y en constancia se firma la presente acta.



**LUZ KARIME FERNANDEZ
CASTILLO**

Jefe Oficina Asesora de Jurídica
PRESIDENTE



**MÓNICA VIVIANA MERCHÁN
JIMÉNEZ**

Profesional Especializado
SECRETARIA TÉCNICA

Proyectó: Mónica Merchán
Revisó: Luisa Fernanda Betancourth